ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ MODIFICATORIO: REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN POR AJUSTE DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO, AJUSTE POR INCREMENTO DE IPC, AJUSTE RUBRO DE ALIMENTOS.** **CONTRATO DE ASOCIACION 9759-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** el ajuste en honorarios, el incremento del IPC y ajuste del rubro de alimentos a partir de la suscripción de esta modificación por la suma **de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 94.070.215)** con recursos de reinversión y redistribución por parte de la SDIS, siendo por ajuste de honorarios de talento humano la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 34.679.016,00)** y el ajuste del IPC del 5.10% por **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.251.783)** en los rubros de la estructura de costos (mencionados en el literal B) **y CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 42.139.416)** en el rubro de alimentos (mencionados en el literal C). **NOTA:** *De los recursos no ejecutados en atención a la fecha de suscripción de la presente modificación y que no sean utilizados en otras modificaciones, serán sujetos de liberación en la etapa de liquidación del convenio*
2	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR LOS VALORES NO EJECUTADOS, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($96.966.153)** de la siguiente manera: • **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 47.108.028)** por concepto de reinversión correspondientes a la SDIS. • **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 46.962.187)** por concepto de redistribución correspondientes a la SDIS. • **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.895.938),** por concepto de reinversión correspondiente a los valores del asociado.
3	**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** SE INCORPORA integralmente la estructura de costos a partir de la publicación de la presente modificación.
4	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
5	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
6	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311